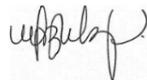


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 28 de noviembre de 2022.

Al despacho de la señora juez esta ejecución con respuestas de bancos. Este asunto terminó por auto de 29 de agosto de 2022.-

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00302 de 2015

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: VIVIANA ANDREA CONDE SÁNCHEZ

Fecha Auto: 01 de diciembre de 2022

SE INCORPORAN a esta encuadernación las respuestas arribadas por BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A. y BANCO DE BOGOTÁ S.A., las cuales se tienen en cuenta, se ponen en conocimiento de las parte e intervinientes y al tenor de las mismas, esta sede judicial se releva de pronunciarse respecto de cara a la terminación del proceso por Desistimiento Tácito, ordenada en auto de fecha 29 de septiembre de 2022, ejecutoriado este auto, archívese nuevamente (P. 1219).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#46 de 02 de diciembre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 129992a31587e72fb574de6b8306da98560e6b83ed943afb9198762ed7edd418

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>